



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA I - Nº 84
ANEXO ÚNICO

Ley VI – Nº 337



"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se instituye al 2024 como “Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las *startups*, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”.

ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1.º de enero de 2024 en toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: “2024 - Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las *startups*, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental”.

ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
VICEPRESIDENTE 1.º
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.º 337